

DECRETO 1552 DE 1987

(agosto 14)

por el cual se concede una autorización para gestionar la contratación de un empréstito externo hasta por la suma de US\$ 600.000.000 o su equivalente en otras monedas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 225 del Decreto número 222 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que según oficio Conpes-037 del 31 de julio de 1987, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, de conformidad con el artículo 225 del Decreto número 22 de 1983, conceptuó favorablemente sobre un empréstito externo que por seiscientos millones de dólares (US\$ 600.000.000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, proyecta gestionar el Gobierno Nacional, destinado a financiar planes y programas prioritarios del Gobierno Nacional;

Que por Decreto número 3141 de 1982 se designó Ministro ad hoc de Hacienda y Crédito Público al Viceministro de Hacienda y Crédito Público para los casos en que las normas legales hacen incompatible la actuación del Ministro Titular,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Jefe del Departamento Nacional de Planeación para gestionar en nombre del Gobierno Nacional la contratación de un empréstito externo hasta por la suma de seiscientos millones de dólares (US\$ 600.000.000) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas, con un

plazo mínimo para su total amortización, contado a partir de la firma del contrato de préstamo de diez (10) años incluido un período de gracia mínimo de cinco (5) años, un interés anual máximo sobre saldos deudores de quince dieciseisavos por ciento (15/16%) por encima de Libor, y/o tres octavos por ciento (3/8% ) sobre Dólar y demás gastos y comisiones propios de esta clase de operaciones.

Artículo 2° Los fondos provenientes de este empréstito se destinarán a financiar planes y programas prioritarios del Gobierno Nacional.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público ad hoc,  
ARTURO FERRER CARRASCO.